



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ.

1. – OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego, es el de servir de base para la contratación de los trabajos de limpieza de mantenimiento y conservación de las siguientes instalaciones:

- COLEGIO PUBLICO ELORZA
- HAURRESKOLA
- KULTUR ETXEA
- CAMPO DE FUTBOL
- CASA CONSISTORIAL
- PABELLON BRIGADA MUNICIPAL
- AULA DE EUSKERA

Asimismo el Ayuntamiento, se reserva el derecho de poder, ampliar las instalaciones en el mismo modo y forma que en este se contraten.

2.-ESPACIOS Y ELEMENTOS

La limpieza se realizará tanto en las dependencias de carácter interno de cada una de las instalaciones, como sobre cada uno de los elementos constituyentes de las dependencias interiores mencionadas.

Se entenderán como dependencias de carácter interno:

Los almacenes, aseos, pasillos, sótanos, aulas, etc...

Los elementos constituyentes de las dependencias anteriores se entenderán los siguientes:

- Suelos
- Mobiliario
- Puntos de Luz
- Persianas
- Metales y Dorados
- Lavabos
- Inodoros



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

- Urinarios
- Techos
- Radiadores
- Pasamanos
- Estructuras Metálicas
- Conducciones Aéreas
- Cristales

Y todas aquellas que, aún no mencionadas expresamente en este apartado, sean elementos constituyentes de las dependencias

3.-ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las operaciones y frecuencias a efectuar sobre todos y cada uno de los elementos de las dependencias serán propuestas por el licitador, quien seleccionará las más convenientes y a título orientativo se citan:

- Barrido
- Fregado
- Quitar el Polvo
- Abrillantado
- Pulido

Así mismo se deberá explicitar el tipo de producto que se utilizará en cada una de las actividades.

4.- PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los licitadores deberán presentar dentro del sobre correspondiente, un proyecto para la organización y optimización del servicio. En este Proyecto el licitador indicará todas las especificaciones que en este Pliego se exige a los licitadores, además podrán incluir aquellas que éstos consideren convenientes con el fin de que sean valoradas en el concurso.

La no presentación de este proyecto causará el rechazo de la oferta del licitador.

En este proyecto tendrá la valoración que se especifica en el Pliego de cláusulas jurídico administrativas.

5.- PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

El concursante especificará el número de personas que empleará para aplicar los métodos operativos y cuadros de frecuencias propuestas en cada centro. También, deberá especificar los puestos de trabajo existentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de subrogar a la totalidad del personal que actualmente se encuentra realizando estas tareas, en las mismas condiciones laborales, según marca el Convenio vigente de Locales y Edificios de la provincia de Vizcaya. En el anexo 1 se adjunta la relación de personal al subrogar.

Todo el personal que preste el servicio objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre esos trabajadores y el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

Todos los trabajadores deberán estar debidamente asegurados en la Seguridad Social por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria.

Todo el personal operativo que preste estos servicios será perfectamente identificable, siendo obligación del contratista uniformar por su cuenta a los trabajadores durante las horas en que se realice el servicio.

Del desaseo, falta de decoro y uniformidad en el vestir, y de la descortesía o mal trato que el personal observe con el de las dependencias y público en general será responsable el adjudicatario.

El concursante adquiere el compromiso de que en caso de disminución temporal de los recursos humanos destinados a la prestación del servicio, debidas a la enfermedad, sanciones de la empresa o bajas del personal, u otras causas análogas, estas plazas deberán, ser cubiertas de forma que se mantengan permanente el mismo número de miembros en el servicio.

6.- HORARIO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Estructurados los puestos de trabajo, la oferta contendrá un estudio técnico sobre el horario previsto para efectuar las labores correspondientes a cada puesto de trabajo y el número de personas para atender las demandas de cada puesto de trabajo. No obstante el Ayuntamiento, se reserva la facultad de poder ajustar o modificar los horarios y jornadas de acuerdo con las necesidades propias de cada centro.



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

7.- MÉTODO OPERATIVO Y CUADRO DE FRECUENCIAS

La no presentación del método operativo y cuadro de frecuencias en el modo y forma que a continuación se detalla será motivo de exclusión ó rechazo de la oferta.

7.a) Los concursantes deberán incluir en la oferta un estudio técnico de las distintas operaciones de limpieza, diferenciándolas por cada uno de los centros motivo del concurso.

En caso de que el ofertante considere que a las exigencias del pliego se le puede añadir alguna mejora en las prestaciones a realizar deberá exponerlas.

7.b) Cuadro personal y Horarios

El licitador una vez lo anterior deberá confeccionar un cuadro de distribución de personas y horarios de trabajo a realizar en cada uno de los centros, de acuerdo con lo recogido en los artículos 5 y 6 anteriormente relatados, especificando claramente el número total de horas por el centro que propone para su oferta.

8.- REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá nombrar uno o varios responsables para que sea representada ante el Ayuntamiento, en todo lo concerniente al servicio. Este responsable o responsables, en su caso, tendrán el poder suficiente para tomar las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato.

9.- MATERIAL

Los útiles de limpieza y materiales para prestación de estos servicios serán por cuenta del adjudicatario, quién deberá especificar los destinados a cada una de las instalaciones objeto de la contratación, así como los que se utilizarán para cubrir la contratación.

El agua y la fuerza eléctrica necesarias para la prestación de los servicios, así como el suministro de papel higiénico y el de secado de manos será facilitado por el Ayuntamiento.

10.- TRABAJOS DIVERSOS



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

El adjudicatario deberá realizar trabajos que aunque no sean específicos de su adjudicación, le sean encargados por el Ayuntamiento para lo cual se deben presentar los correspondientes precios unitarios (precio/ hora)

11.- INSPECCIÓN

El adjudicatario facilitará en todo momento las labores de cualquier tipo de inspección a realizar por los responsables del Ayuntamiento.

El adjudicatario emitirá los informes periódicos que se le soliciten sobre el funcionamiento del servicio.

12.- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Extinguido el contrato, en un plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación, el adjudicatario cesará en la explotación y retirará todo los elementos personales y materiales que, por pertenecerle, hubiera aportado para ello.

Al día siguiente de transcurrir este plazo, el Ayuntamiento queda autorizado formalmente por la presente cláusula y por parte del adjudicatario para adoptar las medidas oportunas, si éste, durante el plazo anteriormente indicado, no hubiera procedido a la retirada de sus pertenencias.

Todos los licitadores, por el mero hecho de concurrir a la convocatoria de este concurso público, aceptan expresa y formalmente el contenido de esta cláusula especial la cual se entiende sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda ejercer la facultad de prorrogar obligatoriamente el contrato hasta que se produzca una nueva adjudicación.

13.- DATOS DE TRABAJADORES A SUBROGAR.-

Categoría	Tipo contrato	Fecha antigüedad
Limpiador/a	200	4/08/1997
Limpiador/a	100	21/07/2007
Limpiador/a	289	22/10/2007
Limpiador/a	289	01/02/2011
Limpiador/a	289	01/02/2010
Limpiador/a	289	02/01/2006
Limpiador/a	401	09/02/2011
Limpiador/a	300	08/01/2009
Limpiador/a	189	01/10/2007



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

Limpiador/a	289	05/10/2009
Encargado/a	100	18/12/2000

Urduliz, 15 de Marzo de 2012